



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 7 DE BADAJOZ

EDICTO de 18 de abril de 2017 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio n.º 929/2016. (2017ED0063)

Por resolución se ha acordado en presentes actuaciones la notificación con la demandada D.ª Isabel M.ª Rodríguez González mediante edicto, notificándose extracto de la sentencia de fecha 28 de marzo de 2017, por encontrarse en domicilio desconocido.

SENTENCIA N.º 125/2017

En Badajoz, a 28 de marzo de 2017.

Vistos por Dña. Jacinta Cancho Borrallo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Badajoz, los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 929/17 a instancias de Dña. Montserrat Malillos Domínguez, representada por la Procuradora Sra. Rodolfo Saavedra, y asistida por la Letrada Sra. Correa Santos, frente a Dña. Isabel María Pérez González, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de una acción de resolución contractual por expiración del plazo y reclamación de rentas, resultando los siguientes

FALLO:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por Dña. Montserrat Malillos Domínguez, representada por la Procuradora Sra. Rodolfo Saavedra, y asistida por la Letrada Sra. Correa Santos, frente a Dña. Isabel María Pérez González, en situación de rebeldía procesal y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento firmado por las partes de fecha 27 de septiembre de 2016, debiendo la demandada dejar la vivienda libre y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.170 €, en concepto de cláusula penal por incumplimiento del contrato, más 90 € diarios desde la interposición de la demanda hasta la efectiva entrega de las llaves de al vivienda, debiendo así mismo la arrendataria abonar y el importe de las rentas y cantidades asimiladas, que se vayan devengando desde la interposición de la demanda hasta el efectivo desalojo de la finca, más los intereses legales.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese y únase certificación de esta Resolución a las actuaciones

En Badajoz, a 18 de abril de 2017.

El Letrado de la Administración
de Justicia

• • •